Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintidós de septiembre de dos mil diecinueve.

Extraproceso	:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	:	LAURA DANIELA ESCOBAR ARIAS
Radicación	:	631904089002 2022 00015-00
Sustanciación	:	0279

Examinado el escrito de solicitud de AMPARO DE POBREZA de la referencia se tiene que con la misma se pretende la designación de profesional del derecho a fin de que adelante proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

Para resolver la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora LAURA DANIELA ESCOBAR ARIAS, debemos tener en cuenta lo establecido por el artículo 22 en el numeral 1 del Código General del Proceso, pues se tiene que el proceso que pretende iniciar el solicitante es de competencia de los jueces de familia de la ciudad de Armenia Quindio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que conforme a la normatividad vigente, el competente para conocer del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, que pretende adelantar la solicitante, es el Juzgado de Familia de Armenia Quindio, este despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud por cuanto la misma debe ser presentada ante los Juzgados de Familia Reparto de Armenia Quindio, por lo que se remitirá la presente solicitud a la Oficina Judicial de dicha ciudad, para que surta el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128707452dcf8610610d2fd9bcd013edaaed0b06580da3820b5f1268b4b013d9**
Documento generado en 22/09/2022 01:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica